



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00275-00

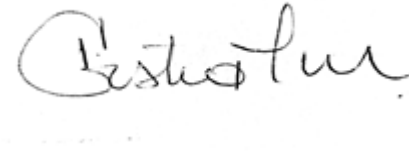
La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSUE FERNANDO ORTÍZ ECHAVARRÍA contra JESÚS EMILIO RAMÍREZ GIRALDO, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Precisaré el hecho tercero (3°) de la demanda, en el sentido de indicar la fecha a partir de la cual se celebró el contrato a término fijo entre las partes, así como el término inicialmente pactado en la última modalidad contractual.
2. Indicará por qué en el hecho sexto (6°) alude a la terminación del contrato a término indefinido, pese a que en el hecho tercero hace referencia a un contrato a término fijo.
3. Determinará en el hecho décimo segundo (12°) los conceptos por los cuales le fueron cancelados al actor las sumas de dinero a las que allí se hace referencia.
4. Esclarecerá si lo pretendido es la liquidación o reliquidación de la liquidación definitiva de prestaciones sociales, ante la incoherencia que se presenta entre el hecho décimo (10°) y la pretensión cuarta (4°), y de ser esta última deberá enunciar la fundamentación fáctica que la soporta.
5. Aportará los medios de prueba relacionados en los numerales 7°, 8°, 9° y 10 en forma legible.
6. Deberá indicar si los contratos de trabajo a término fijo del 22 de enero de 2007, 11 de enero de 2005, 12 de enero de 2009 y 23 de enero de 2008, los pretende aducir como medio de prueba; de ser así, deberá relacionarlos y allegar el primero de ellos en forma legible.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2021-00275-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 150 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

